



MUNICIPIO DE VILLA CLARA
CONCEJO DELIBERANTE
Villa Clara - Entre Ríos



ORDENANZA 009/23

VISTO:

La actual situación económica de nuestro país y los reclamos permanentes de nuestros vecinos ante el alto impacto que tiene el costo de la Energía Eléctrica en la economía familiar, los comercios y las industrias.

La Ordenanza Anual Impositiva 2023, ORDENANZA 024/22, TITULO X, CAPITULO III, Artículo 19°, que define los valores de las alícuotas correspondientes a la Inspección Periódica de Instalaciones y Medidores Eléctricos, y Reposición de Lámparas; y

CONSIDERANDO:

Que los montos elevados de las facturas por el uso de la Energía Eléctrica se encuentran compuestos en gran parte por Impuestos Provinciales, Nacionales y Municipales, siendo los Municipales los que tienen una mayor afección al valor final de la factura.

Que la Provincia de Entre Ríos posee una de las tarifas de Energía Eléctrica más altas del país.

Que la Tasa Municipal establecida en la Ordenanza Anual Impositiva 2023 se compone de un porcentaje del 16% de la factura de luz, para todas las categorías de usuario.

Que vemos necesario modificar la Tasa Municipal a fin de traer un alivio a los vecinos de nuestra ciudad, lo que además percibimos como un gesto ante la situación actual de nuestros vecinos, comercios e industrias.

Que resulta necesario avanzar hacia una progresiva reducción de la carga impositiva sobre los habitantes de la ciudad, lo cual está probado que activa la inversión y el empleo, y se reduce la evasión, logrando un Estado que acaba recaudando más que antes.

Que consideremos justa una reducción de 8 puntos porcentuales, pasando de 16% a 8%, ya que permitiría cubrir lo presupuestado para el año 2023 en las materias antes mencionadas como servicios a brindar.

Que este tipo de medidas de reducción de tributos han sido presentadas por Legisladores a nivel Nacional, Provincial y Municipal a lo largo del país.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) ESTABLÉZCASE una reducción al 8% para todas las categorías de usuarios, correspondiente a la Tasa Municipal incluida en la factura de electricidad actual, denominada como Tasa por Inspección Periódica de Instalaciones y Medidores Eléctricos, y Reposición de Lámparas en la Ordenanza Anual Impositiva del año 2023, cobrada por la empresa ENERSA.



MUNICIPIO DE VILLA CLARA
CONCEJO DELIBERANTE

Villa Clara - Entre Ríos

ARTICULO 2º MODIFIQUESE el Título X, Capítulo III, Art. 19º, de la Ordenanza Anual Impositiva correspondiente al año 2023, Ordenanza 024/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **"TÍTULO X: INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS, APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECCION CORRESPONDIENTE - CAPÍTULO III INSPECCIÓN PERIÓDICA DE INSTALACIONES Y MEDIDORES ELÉCTRICOS - Art. 19º).** - Según lo dispuesto en el Artículo 61 del Código Tributario Municipal - Parte Especial, se fijan las siguientes alícuotas":

- A) Usuarios residenciales, sobre el precio básico del Kw. 8%
- B) Usuarios comerciales, sobre el precio básico del Kw. 8%
- C) Usuarios industriales, sobre el precio básico del Kw. 8%
- D) Reparticiones y dependencias nacionales o provinciales sobre el precio básico del Kw. 8%

ARTICULO 3º NOTIFIQUESE a la empresa ENERSA, quien oficia como agente de retención, a fin de modificar dicho tributo en un plazo no mayor a 45 días.

ARTICULO 4º Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-

FIRMADO: MARCELO HERNÁN ÁLVAREZ – PRESIDENTE H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.


DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Marcelo H. Alvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante